

# GACETA UNIVERSITARIA

## CONSEJO DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

### UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR

Consejo Universitario N° 063

Ciudad Bolívar, Municipio Angostura del Orinoco, Estado Bolívar

10 de abril de 2023

#### SUMARIO

##### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

Resolución mediante la cual, se aprueba Reglamento de permisos remunerados y no remunerados.

##### OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

Resolución N°383-2023

##### REGLAMENTO DE PERMISOS REMUNERADOS Y NO REMUNERADOS

##### CONSIDERANDO

Que la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA TERRITORIAL DEL ESTADO BOLÍVAR** fue creada por medio de Decreto N° 3.683 de fecha 23 de noviembre de 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.531 de la misma fecha,

##### CONSIDERANDO

Que el ciudadano **WILLFOR RAFAEL GOUDETH GALINDO**, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.173.641**, en su condición de Rector designado en Resolución N°013 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.825 de fecha 19 de febrero de 2020; que la ciudadana **GABRIELA BETZABE MURILLO GRANADOS**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-11.226.408**, en su condición de Secretaria de la Universidad, designada en Resolución N°045 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.922 de fecha 15 de julio de 2020; que la ciudadana, **YSLENY CAROLINA AWAD DÍAZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **N° V-13.016.700**, en su condición de Responsable del Área Territorial de la Universidad, designada en Resolución N°047 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.142 de fecha 04 de junio de 2021, están facultados para garantizar el normal funcionamiento de la universidad,

##### CONSIDERANDO

Que las universidades creadas en el marco de la Misión Alma Mater, deben estar regidas bajo los principios del humanismo, la inclusión y la cooperación solidaria, que garantice la formación de un nuevo sujeto histórico, permitiendo el fortalecimiento del Poder Popular y la Comuna para la construcción de una Sociedad Socialista, mediante la vinculación de los procesos de formación integral y avanzada, creación intelectual, saberes

ancestrales, vinculación social y desarrollo tecnológico, dirigidos a la soberanía política, tecnológica, económica, social y cultural, en el contexto de un modelo de desarrollo endógeno, sustentable y sostenible,

##### CONSIDERANDO

Que la universidad debe cumplir con los deberes y garantizar los derechos establecidos en la Constitución, leyes y reglamentos de la República Bolivariana de Venezuela, de acuerdo a su ámbito de competencia. Así como, cumplir con su objeto, naturaleza, encargo social, objetivos estratégicos y previsiones jurídicas y administrativas para el desarrollo de la vinculación social de la universidad, en el área de influencia territorial que le corresponde asumir,

##### CONSIDERANDO

Que la Oficina de Gestión Humana tiene como una de sus atribuciones elaborar y presentar al Consejo Universitario para su aprobación, las políticas de gestión del talento humano de la Universidad, de conformidad con la normativa legal aplicable,

##### CONSIDERANDO

Que el Consejo Universitario tiene como atribución dictar, conforme a lo establecido en nuestro ordenamiento jurídico vigente y los lineamientos emanados del Ministerio del Poder Popular con competencia en materia de educación universitaria, y el Consejo Nacional de Universidades, el régimen de ingreso, escalafón, jubilaciones, pensiones, primas, bonificaciones, asistencia y prevención social de las y los trabajadores académicos, administrativos y obreros,

##### CONSIDERANDO

Se somete a consideración del Consejo de Gestión Universitaria el Reglamento de permisos remunerados y no remunerados,

##### CONSIDERANDO

Que, en la Ley de Universidades, Título III, Capítulo I: De la Organización de Las Universidades, Sección I: Del Consejo Universitario, Artículo N° 26: Son atribuciones del Consejo Universitario, Inciso N° 21 dicta lo siguiente:

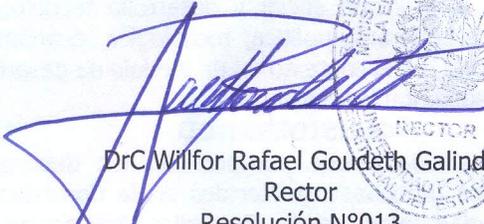
"Dictar los Reglamentos Internos que le correspondan conforme a esta Ley".

##### RESUELVE

**APROBAR**, el Reglamento de Permisos Remunerados y no Remunerados del Personal de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar, (se anexa).

**INSTRUIR** a la Oficina Gestión Humana de la Universidad Politécnica Territorial del Estado Bolívar (UPTBolívar), para realizar todos los trámites administrativos correspondientes, ante el Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria.

Comuníquese y publíquese,



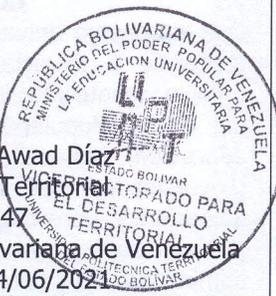
DrC Willfor Rafael Goudeth Galindo  
Rector  
Resolución N°013

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.825, de fecha 19/02/2020



MSc. Gabriela Betzabe Murillo Granados  
Secretaria  
Resolución N°045

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 41.922, de fecha 15/07/2020



MSc. Yslenys Carolina Awad Díaz  
Responsable del Área Territorial  
Resolución N°047

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela  
N° 42.142, de fecha 04/06/2021